



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *extraordinaria*

Fecha: **treinta y uno de Enero de dos mil trece**

En la ciudad de Almansa, siendo las dieciocho horas y quince minutos, del día **treinta y uno de Enero de dos mil trece**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Obras.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejales de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social y Mayores.
D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.
Dña. María José Tebar Oliva ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.
D. Israel Rico Iniesta ; Concejales de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior y Mejoras Urbanas..
D. Antonio López Cantos ; Concejales Grupo Independiente.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejales de Inmigración, Igualdad, Plan Local de Drogas y Turismo y Hermanamiento.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejales Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejales Grupo Socialista.
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejales Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Immaculada Carbó Fons ; Secretaria General en Funciones.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
4. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR

EXPROPIACIÓN Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA EN LA VIVIENDA SITA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, N° 12, PRESENTADA POR D. SALVADOR GALLEGO GONZÁLEZ.
8. MOCIONES Y PROPUESTAS.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 19 de diciembre hasta hoy día 31 de enero, han fallecido:

Día 4 enero
Una mujer 33
Benaguacil (Valencia)

Día 10 de enero
Una mujer de 43 años
Barcelona

Día 20 enero
Thi Thanh Tam de 38 años
Madrid

Día 25 enero
Una mujer 35 años
Calpe

Día 28 enero
E.V.V. de 28 años
Elche de la Sierra (Albacete)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 19 de Diciembre del año 2012, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 3020 al 3218 del año 2012 y desde el número 1 al 169 del presente año, ambos inclusive.

Por parte del Grupo Municipal Socialista el Sr. Concejala D. Fco. Javier Pardo Tornero, pregunta por dos Decretos de Alcaldía el núm. 150 y 152 del año 2013. Les parece una cuestión que en su caso no se tenía que haber preguntado en un pleno y se debería de haber explicado en la comisión oportuna. El primero por el cual se atribuye a una letrada la redacción de un convenio especial para el estudio y traslado de la nueva ubicación del mercado de Almansa. Y el segundo para adjudicarle también a ella la redacción de una ordenanza para la venta sedentaria en Almansa. Ambas cuestiones y adjudicaciones se podían haber llevado a cabo por los técnicos municipales del Ayuntamiento y no hubiese sido necesario adjudicárselo a una letrada externa al Ayuntamiento.

La Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, responde al Sr. Pardo, que se han contratado los servicios de una letrada dependiente de una empresa de Burjassot ya especializada en estos temas. Quería que las obras de urbanización se adjudicasen a una empresa almanseña y hacer coincidir las obras de urbanización de las calles previstas en el Proyecto Mercurio y las obras que hay que hacer dentro del mercado. Viendo la premura del tiempo, se ha optado por contratar a esta letrada para la redacción de los convenios.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía números 141 y 142 del presente año:

***** Decreto de Alcaldía núm. 141 de 21 de Enero de 2013:**

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

- 1º.- D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Primer Teniente de Alcalde.
- 2º.- DÑA. ANA CRISTINA TOMAS LOPEZ, Segunda Teniente de Alcalde.
- 3º.- DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, Tercera Teniente de Alcalde.
- 4º.- DÑA. PASCUALA BERNAL SÁNCHEZ, Cuarta Teniente de Alcalde.
- 5º.- D. JAVIER BUENO GIL, Quinto Teniente de Alcalde.
- 6º.- DÑA. MARIA JOSÉ TEBAR OLIVA, Sexta Teniente de Alcalde.
- 7º.- D. ISRAEL RICO INIESTA, Séptimo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Anular lo resuelto en el Decreto de Alcaldía nº 1522 de fecha 14 de junio de 2011.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sea pertinente. ***

*** **Decreto de Alcaldía núm. 142 de 21 de Enero de 2.013:**

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 11 de junio de 2011 se constituyó la actual Corporación Municipal surgida, de las Elecciones Municipales del 22 de mayo anterior, habiendo sido proclamado Alcalde Presidente de la misma, y con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que me están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 5772.003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. Y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, la delegación con carácter genérico en las materias de DESARROLLO URBANÍSTICO, OBRAS, y MEJORAS URBANAS, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEGUNDO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANTONIA MILLÁN BONETE, la delegación con carácter genérico en las materias de DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO E INDUSTRIA, EMPLEO, CONSUMO Y CULTURA, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo, comercio, promoción económica, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, y vivero de empresas.

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y

gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo, organización de la Feria y gestión del Recinto Ferial, Museos), así como las inversiones en el Patrimonio cultural municipal, y gestión de los Teatros Municipales.

- Las facultades de dirigir y gestionar en las materias referidas al Mercado central, Consumo e Industria, O.M.I.C, ayudas al comercio, dinamización del comercio tradicional, así como la dirección de los planes de revitalización comercial, y Proyecto Mercurio.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

TERCERO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento Dña. PASCUALA BERNAL SÁNCHEZ, la delegación con carácter genérico en las materias de POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

CUARTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JAVIER BUENO GIL, la delegación con carácter genérico en las materias de HACIENDA, RECAUDACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO Y MOVILIDAD URBANA, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias, además de los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

QUINTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCÍA, la delegación con carácter específico en las materias de DEPORTES, SANIDAD HUMANA Y ANIMAL que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

- Respecto de la Sanidad Animal, tendrá las facultades de dirección y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que se tramiten referidos al albergue de perros y gatos que depende del Ayuntamiento, así como supervisará y propondrá cuanto estime conveniente acerca del censo canino, tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como control de núcleos zoológicos.

SEXTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento Dña. Mª JOSÉ TÉBAR OLIVA, la delegación con carácter genérico en las materias de RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y CEMENTERIO, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.

- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SÉPTIMO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento D. ISRAEL RICO INIESTA la delegación con carácter genérico en las materias de SERVICIOS, JUVENTUD, FIESTAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y RÉGIMEN INTERIOR, que comprenderá, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de Servicios, y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios en Edificios Municipales en general y en especial

suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos

- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.

- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.

- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.

- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales.

- Dirección y gestión en materia de Informática y Estadística. Implantación de Nuevas Tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

OCTAVO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, la delegación con carácter específico en las materias de MEDIO NATURAL, que comprenderá, las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.

- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.

- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.

- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, así como del Proyecto Agua Viva.

NOVENO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANA TOMÁS LÓPEZ, la delegación con carácter genérico en las materias de ACCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, centro de la mujer, igualdad de oportunidades, sectores sociales, convivencia e integración, igualdad de género, atención a la dependencia, voluntariado, y mayores.

- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social. Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento.

- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas

- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la

resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

DÉCIMO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento D. ALFREDO CALATAYUD REIG, la delegación con carácter específico en las materias de DESARROLLO TURÍSTICO Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, que comprenderá, las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Turismo en general y en especial la Coordinación de actividades turísticas, Promoción y difusión de la imagen de la Ciudad, en especial en Ferias y Certámenes, en cualquiera de sus formas, así como coordinación de las publicaciones de carácter turístico.

- Gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo, así como la supervisión de cuantas actividades de promoción gestione la Empresa en nombre del ayuntamiento.

- Coordinación y empleo para su aprovechamiento de todos los recursos municipales con capacidad de ser explotados turísticamente: monumentales, industriales, formativos, educativos, medioambientales, gastronómicos, etc.

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Patrimonio Histórico Artístico, que comprende el desarrollo y la gestión del mismo, la dinamización del patrimonio histórico, así como promover las relaciones con otras instituciones tanto público como privadas para elevar su potencial, garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.

- Propuesta de aprobación y supervisión de actividades a desarrollar por la Asociación Batalla de Almansa entorno al acontecimiento histórico de la Batalla de Almansa.

UNDÉCIMO.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DECIMOCUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. ***

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que es un punto donde se limitan a dar cuenta de los cambios y su grupo se da por enterado. Pero quiere hacer una reflexión sobre el punto, ya que desde que se conformó la Corporación, los Concejales están ya en su tercer cambio, y haciendo un símil, la sensación que dan es que el Equipo de Gobierno, es como un equipo de fútbol, donde el entrenador, que es el Sr. Alcalde, hace la alienación que no es la adecuada para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento. Esa alienación, no termina de jugar y de llevarles a la primera división. Además los ciudadanos con tantos cambios, no conocen las nuevas áreas.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Serrano, diciéndole que si el Equipo de Gobierno fuese la Selección Española, el seleccionador hace los cambios que quiere en función de cómo va el partido y mueve las piezas en función de los tiempos.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno se da por enterado.

4. **DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 370, de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el procedimiento Ordinario núm. 434/2011, interpuesto por Dña. M.T.R.C, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente el recurso, condenando al abono de 31.203,31 € por daños personales. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

. Entrada 244, de 17 de enero de 2013

- Sentencia núm. 6, de 15 de enero de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el procedimiento Abreviado núm. 668/2011, interpuesto por D. R.C.C, en materia de embargo por impago de sanción de tráfico. La sentencia desestima el recurso, condenando al recurrente al abono de las costas procesales.

R. Entrada 171, de 15 de enero de 2013.

- Decreto de 4 de diciembre de 2012, del juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Almansa, por el que se declara la terminación del Procedimiento Ordinario 55/2012, interpuesto por ABM REXEL, S.L.U., de reclamación de cantidad, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento al haber abonado el Ayuntamiento las cantidades reclamadas. Sin costas.

R. Entrada 7060, de 19 de diciembre de 2012 ***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 24 de Enero de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Presidente cede la palabra a D. Pascual Blanco, Concejale Delegado del ciclo integral del agua, quien expone la propuesta de declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que deben ser expropiados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 2.492, de 17 de octubre de 2012, de la que se dió cuenta a esta Comisión en su sesión de 12 de noviembre siguiente, y el informe emitido por la Jefe de la Sección de Asuntos generales y Patrimonio de Secretaría, en el que indica, entre otros aspectos:

Que fueron publicados los anuncios preceptivos en el Diario La Verdad de Albacete el día 17 de noviembre siguiente, y en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios municipal el 3 de diciembre de 2012, finalizando el período de exposición el día 22 de diciembre.

Que la resolución citada fue notificada a quien aparecía como propietaria de los terrenos objeto de la expropiación y constitución de servidumbre, quien presentó alegaciones en 12 de noviembre de 2012.

Que en las alegaciones presentadas, el representante de la propiedad indicaba: en primer lugar que no disponía del documento suscrito entre el Ayuntamiento y el anterior propietario, mediante el que se habían cedido los terrenos necesarios, objeto del procedimiento expropiatorio que se pretende iniciar, a pesar de haberlo solicitado del Ayuntamiento en varias ocasiones; en segundo lugar, su más firme oposición a la iniciación de un procedimiento expropiatorio, por no haber quedado suficientemente acreditada la necesidad de expropiación, ya que "el Ayuntamiento de Almansa no tiene legalizada la situación jurídica del abastecimiento

municipal, lo que evidencia que los consumos efectuados desde el pozo que ocupa la propiedad de esta parte no han gozado de la protección administrativa concedida por la normativa vigente en materia de aguas..."....."....provocando graves perjuicios a los derechos de legítima propiedad, constitucionalmente a esta parte, quien se ha visto privada del ejercicio de dichos derechos.", concluyendo con la petición de alcanzar un acuerdo amistoso para dar solución al asunto, y aportando para ello los datos de su Letrado a tal fin.

Que de las alegaciones presentadas, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, merece una atención especial la oposición señalada en el apartado anterior, si bien el argumento que esgrime en contra de la expropiación es el que justifica el ejercicio de la misma, pues aun tratándose de la privación de la propiedad privada, o del ejercicio de alguno de sus derechos derivados, la Constitución la permite y limita en su artículo 33, siempre por causa justificada de utilidad pública o interés social, justificados en este procedimiento, en el que se trata de formalizar de acuerdo con la Ley de Aguas el abastecimiento a la población para consumo humano. Y esto justifica por sí mismo la utilización de la expropiación forzosa, además de que fue la propia Confederación Hidrográfica del Júcar quien requirió a este Ayuntamiento que justificase la titularidad de los terrenos, o su posesión legítima.

En cuanto a las notas registrales obtenidas del Registro de la Propiedad sobre las parcelas que han de ser objeto de expropiación o de constitución de servidumbre, existe una, la parcela 438 del Polígono 508, que pertenece a José Sánchez Ruano, cuyos herederos figuran como titulares en el Catastro, por lo que deberá corregirse la titularidad en la relación definitiva de bienes y derechos a publicar. He de añadir que en este caso no se trata de expropiar la finca, sino de constituir servidumbre de acueducto. Y añadía que en el curso de una reunión celebrada con los representantes de la propiedad el pasado día dos de enero de 2013, les fue entregada copia del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el anterior propietario de la finca.

En virtud de lo expuesto, propone:

- Rectificar la relación de bienes y derechos en cuanto a la titularidad de la parcela 438 del Polígono 508, publicándola de nuevo, tal como establece la Ley de Expropiación.
- Dictaminar favorablemente la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, para que el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo que iniciará el procedimiento expropiatorio, debiéndolo notificar a los interesados, quienes podrán impugnarlo.
- Adoptada la resolución, intentar la adquisición por mutuo acuerdo, tal como establece la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento."

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta dictamen de comisión, su voto es a favor. Pero quiere hacer una serie de preguntas al Sr. Blanco, sobre algunos interrogantes que les genera el expediente. Entiende que lo idóneo y adecuado, sería que el importe que haya que abonar, una vez concluya el expediente de expropiación, vaya repercutido a quien va a ser usuario de esa franja de terreno que es la empresa concesionaria del servicio.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Bueno Gil, manifiesta dictamen de comisión.

El Sr. Blanco, responde al Sr. Pardo, diciéndole que desde el principio esta situación se ha recogido en el pliego de condiciones y que está en contacto con los técnicos para que no haya ningún inconveniente en seguir con la transmisión y así se llevará a cabo. Esta situación no es nueva.

Hay un escrito suyo donde se intentaba que esta solución se llevase a cabo lo antes posible. Lo que si se ha llevado a cabo, es por sugerencias y por los informes desde el área de patrimonio de iniciarse la expropiación, que no quita la posibilidad de un acuerdo. Las instalaciones tienen su precio y lo que se pretende es ampliar ese convenio que se hizo en 1985. Pero no hacer un convenio simplemente, sino que todo lo que sea terreno pase a propiedad del Ayuntamiento. Este proceso lleva tiempo y se tendría que haber resuelto antes. Al haber un propietario nuevo, hay ciertas cuestiones que hay que resolver.

Tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Enero de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** 2.- Aprobación, si procede, de permuta entre dos Agentes de la Policía Local.

D^a Pascuala Bernal toma la palabra para exponer que según el Expediente de Solicitud de Permuta entre dos Agentes de la Policía Local, uno perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Almansa, D. Tarsicio Serrano Sanz y el otro perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), D. Antonio Palacios Aguado, estos dos Policías cumplen con los requisitos necesarios para aprobar dicha Permuta.

El Sr. Oficial-Jefe acctal. de la Policía Local expone que la permuta planteada cumple con los requisitos previstos por la Dirección General de Protección Ciudadana por lo que a él respecta, motivando favorablemente la permuta.

El Sr. Manuel Serrano pregunta si coinciden en la edad a lo que el Sr. Oficial-Jefe acctal. Policía Local contesta que sí coinciden en edad y además ambos poseen unos expedientes intachables hasta el día de hoy.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la Permuta solicitada entre D. Tarsicio Serrano Sanz y D. Antonio Palacios Aguado, Agentes de la Policía Local de los Ayuntamientos de Almansa y Manzanares (Ciudad Real) respectivamente, proponiendo que pase a Pleno para su aprobación. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala Delegada de Policía del Grupo Municipal Popular D^{ña}. Pascuali Bernal Sánchez, quien tras informar que la permuta propuesta cumple con los requisitos establecidos, propone al Pleno la aprobación de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el expediente de permuta entre D. Tarsicio Serrano Sanz y D. Antonio Palacios Aguado, Agentes de la Policía Local de los Ayuntamientos de Almansa y de Manzanares respectivamente, por lo que el Sr. Palacios Aguado pasará a formar parte de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Almansa.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA EN LA VIVIENDA SITA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, Nº 12, PRESENTADA POR D. SALVADOR GALLEGO GONZÁLEZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud de autorización para realizar cambio de cubierta y ampliación de una planta en vivienda sita en calle Ramón y Cajal nº 12, presentada por D. Salvador Gallego González (Expte. 795/2012) y del informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y Licencias del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

1.- El Plan General califica la zona como BAJA DENSIDAD Gº 1º.

2.- Las alturas permitidas dado el ancho de calle es de BAJO MÁS TRES PLANTAS MÁS ÁTICO permitiendo un mínimo de BAJO MÁS DOS PLANTAS, según la Ordenanza de Baja Densidad.

En el punto IV.2.4. sobre altura máxima, el Plan General indica que independientemente de la altura mínima que se fije en la Ordenanza, el Ayuntamiento podrá excepcionalmente autorizar construcciones de altura inferior a la marcada, siendo requisito indispensable la aprobación en Pleno.

Por tanto entiendo que caso de aprobarse la solución de bajo más uno es indispensable que dicha aprobación sea realizada por el Pleno del Ayuntamiento.

3.- El apartado IV.5.3.1.3 sobre fachada mínima en BAJA DENSIDAD Gº 1º indica que la fachada mínima es de 10 metros, siendo la fachada de la edificación que se pretende elevar inferior a los 10 metros.

El apartado mencionado indica que el Ayuntamiento podrá permitir la edificación de parcelas menores, si es imposible su agregación y lo considera conveniente.

Las parcelas colindantes a la proyectada se encuentran edificadas, por lo que actualmente es imposible la agregación de las parcelas por no encontrarse las lindantes vacantes.

4.- Caso de aprobarse la solución propuesta, será sin perjuicio del cumplimiento del resto de condiciones impuestas por la Ordenanza de aplicación correspondiente en cuanto a fondo, alturas libres, etc, por lo que la aprobación de altura mínima y fachada no implica aprobación del resto de parámetros urbanísticos de la propuesta presentada.***

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, dictamina informar favorablemente la solicitud presentada y propone al Pleno su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. Mª José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa, entiende que el Ayuntamiento tiene que estar al lado del ciudadano y en este caso se favorecen los intereses del ciudadano y en otros más supuestos en la medida de lo posible y dentro de la legalidad se ha de ser flexible. Manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que una de las funciones de la comisión informativa es la de hacer una interpretación más flexible de la norma. Efectivamente son favorables a adecuar la norma siempre que sea para favorecer a los ciudadanos y más si los cauces son los legalmente previstos. Manifiesta dictamen de comisión.

Tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los

asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

9. DAR CUENTA COMUNICACIÓN GRUPO INDEPENDIENTE SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por el Sr. Alcade se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Independiente, de fecha 28 de Enero de 2013 y con Registro de Entrada núm. 442, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal Independientes de Almansa, tiene a bien poner en conocimiento de la Corporación Municipal el cambio de Portavoz de dicho grupo político en el Ayuntamiento.

Tras la renuncia al acta de Concejal de D. Antonio López Cantos, pasará a desempeñar dicha función, el Concejal Independiente: D. Pascual Blanco López. ***

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Pleno se da por enterado.

10. MODIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Independiente, de fecha 28 de Enero de 2013 y con Registro de Entrada núm. 443, cuyo contenido es el siguiente:

*** Antonia Millán Bonete, como portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, comunica que se han designado a los Concejales del Grupo Popular en las siguientes comisiones informativas:

1. Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

D. Javier Bueno Gil y Dña. Antonia Millán Bonete.

2. Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios:

D. Javier Sánchez Roselló y D. Israel Rico Iniesta.

3. Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes:

Dña. Mª José Tébar y D. José Gil García

4. Comisión Informativa de Recursos Humanos:

D. Javier Sánchez Roselló y Dña. Mª José Tébar Oliva

5. Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Participación Vecinal y Consumo:

Dña. Antonia Millán Bonete y D. Israel Rico Iniesta.

6. Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

D. Javier Bueno Gil y Dña. Pascuali Bernal.

7. Comisión Subvenciones:

D. Antonia Millán Bonete, D. José Gil García, D. Israel Rico Iniesta, Dña. Mª José Tébar Oliva y Dña. Pascuala Bernal Sánchez. ***

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Independiente, de fecha 28 de Enero de 2013 y con Registro de Entrada núm. 444, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Grupo Municipal Independiente de Almansa, tiene a bien poner en conocimiento de la Corporación Municipal, quienes serán los representantes de dicho grupo en las diferentes comisiones informativas.

Tras la renuncia al acta de Concejal de D, Antonio López Cantos y pasando a jurar su cargo como nuevo Concejal de este Ayuntamiento D. Alfredo Calatayud Reig, la representación de dicho grupo en las diferentes comisiones será la que pasamos a detallarles.

1. Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

D. Alfredo Calatayud Reig.

2. Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios:

D. Pascual Blanco López..

3. Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes:

Dña. Ana Tomás López..

4. Comisión Informativa de Recursos Humanos:

D. Pascual Blanco López..

5. Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Participación Vecinal y Consumo:

D. Alfredo Calatayud Reig.

6. Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

D. Pascual Blanco López..

7. Comisión Subvenciones:

Dña. Ana Tomás López. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que se da por enterado de la modificación y la composición de las Comisiones Informativas indicadas.

11. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Bautista Carrión Pérez, manifiesta que en relación con el proyecto de modificación para la primera fase de la Calle Mendizábal, se hizo en dos partes: la primera de las cuales se terminó hace más de cinco años, y respecto a la segunda pregunta para cuándo se van a prever finalizarlas.

El Sr. Alcalde, responde que se tendrá en cuenta, en las siguientes adjudicaciones de suministros.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que tenga en cuenta la sugerencia de cambiar violencia doméstica por violencia de género.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en la próxima acta ya figurará así.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.